



Estatutos de la asociación

Luz Para Senegal

Art. 1 .- Se constituye la asociación con el nombre *Luz para Senegal*, dentro del programa Joves Emprendadors Socials (JES) con las normas que se establecen en los presentes estatutos.

Art. 2 .- El domicilio radicará en el centro educativo:

- IES Sa Blanca Dona
- Dirección: Carrer d'es Raspallar núm. 2, 07800 Eivissa (Illes Balears).
- El ámbito donde se realizarán las actividades será en el instituto, Plaça Vara de Rei, Centro Cultural de Jesús, etc.

Art. 3 .- La asociación Luz para Senegal se constituye el 30 de octubre de 2018.

Art. 4 .- La asociación juvenil tiene como objetivo ayudar a la ONG Formación Senegal.

Art. 5 .- Se realizarán las siguientes actividades:

- Venta de productos reciclados elaborados por nosotros (carteras, jabón, velas, puntos de libros...).
- Obra de teatro.
- Elaboración de un huerto y posterior venta de la recolecta.
- Venta de productos elaborados por nosotros (chocolate a la taza, repostería...).
- Recogida y recolecta de objetos de segunda mano.

Art. 6 .- La Junta Directiva representará y se responsabilizará de la gestión de la asociación.

Art. 7.- La Junta Directiva está formada por: un Presidente (Enrique Calderón), una Vicepresidenta (Yara Moreta), una Secretaria (Lisset Raya), un Vicesecretario (Luisander Rubiera). Los encargados son: Comunicación (Juan Miguel Vargas), Actividades (Saad Baidi) y Administración (Samuel Buetas).

Art. 8 .- Las tesoreras (Beatriz Marí y Lucía Pascua) presentarán las cuentas después de realizar las actividades.



Art. 9 .- Los socios podrán hacer de manera voluntaria aportaciones, además se solicitarán fondos a la secretaría del centro para los gastos iniciales de las actividades.